



RESOLUCIÓN No. 2235

07 JUL 2026

"Por la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante temporal"

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto 0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que la Educadora BLANCA ESTRELLA FONSECA TRIBALDO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 24.202.272, se encuentra vinculada como Docente de Aula en la Planta de Personal Docente del Departamento de Casanare, financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones y presta sus servicios en el Área de Ciencias Sociales para la Institución Educativa CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE TAURAMENA - CRIET - sede Principal en el Municipio de Tauramena - Departamento de Casanare.

Que a través de la Resolución No. 2220 del 07 de julio 2026 se concedió la incapacidad No 494643 del 05 de julio de 2026, por Enfermedad Común a la Docente de Aula BLANCA ESTRELLA FONSECA TRIBALDO, por el término de treinta (30) días, contados a partir del día 10 de julio hasta el día 08 de agosto de 2026, periodo en el cual la Docente se separa del cargo.

Que con el fin de garantizar la prestación del servicio en Institución Educativa CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE TAURAMENA - CRIET - sede Principal en el Municipio de Tauramena - Casanare; se hace necesario nombrar provisionalmente en vacante temporal a un educador en reemplazo de BLANCA ESTRELLA FONSECA TRIBALDO.

Que sobre el particular el literal a) del artículo 13, del Decreto Ley 1278 de 2002, estableció:

"ARTÍCULO 13. NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES. Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:

- a. En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa".*

Que, una vez revisados los registros internos, esta dependencia evidenció que la docente HILDA SÁNCHEZ PARRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.862.318, impetró acción de tutela en contra de la Secretaría de Educación de Casanare, bajo el radicado No. 850013333004-2024-00057-00, dentro de la cual obra auto de fecha 23 de enero de 2026, proferido en el proceso de la referencia, mediante el cual el honorable Juzgado Cuarto Administrativo de Yopal solicitó:

RESOLUCIÓN No. **2235**

07 JUL 2026

"Por la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante temporal"

700.15.15

"PRIMERO: REQUERIR al señor Diego Fernando Ardila Plazas, Secretario de Educación Departamental, para que, en el término de tres (03) días, contados a partir de la notificación de esta decisión, se sirva allegar soportes respectivos que acrediten las actuaciones señaladas en memoriales de fecha 20 y 22 de enero de 2026, conforme a la lo expuesto en la parte motiva".

Que esta dependencia, con el propósito de dar cumplimiento a lo ordenado por el honorable juez y teniendo en cuenta que, a través de la acción de tutela de la referencia, se persigue como finalidad garantizar la vinculación laboral de la señora HILDA SÁNCHEZ PARRA, estimó pertinente asignar la vacante a la docente en mención, en cumplimiento de la orden judicial impartida.

Que, HILDA SANCHEZ PARRA, ostenta título de LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y PROMOCION DE LA COMUNIDAD CON ENFASIS EN CIENCIAS SOCIALES Y VALORES PARA LA CONVIVENCIA, con el cual cumple requisito de conocimiento para desempeñar el cargo de DOCENTE DE AULA del área de CIENCIAS SOCIALES de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Nro. 003842 de 2022 *"Por medio de la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Docentes y Directivos Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y Directivo Docente y se dictan otras disposiciones"* del Ministerio de Educación Nacional.

Que, el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 0299 del 25 de marzo de 2025, *"Por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal."*

Que, en razón al título acreditado por HILDA SANCHEZ PARRA se realizará su nombramiento provisional en vacante temporal con asignación básica mensual correspondiente a la del Grado 2 Nivel A, sin especialización.

Que, en atención a los fundamentos de hecho y de derecho, es pertinente proceder con el nombramiento en vacante temporal de HILDA SANCHEZ PARRA como Docente de Aula del área CIENCIAS SOCIALES de la Institución Educativa CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE TAURAMENA - CRIET - sede Principal en el Municipio de Tauramena a partir de la fecha en que tome posesión del cargo y hasta el 08 de agosto de 2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1: Nombrar provisionalmente en vacante temporal a HILDA SANCHEZ PARRA, identificada con cedula de ciudadanía No. 23.862.318, quien ostenta el título de LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y PROMOCIÓN DE LA COMUNIDAD CON

RESOLUCIÓN No.

2235

07 JUL 2026

"Por la cual se realiza un nombramiento provisional en vacante temporal"

700.15.15

ÉNFASIS EN CIENCIAS SOCIALES Y VALORES PARA LA CONVIVENCIA como DOCENTE DE AULA del área de CIENCIAS SOCIALES en la Institución Educativa CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE TAURAMENA - CRIET - sede Principal en el Municipio de Tauramena, en reemplazo de la Docente de Aula BLANCA ESTRELLA FONSECA TRIBALDO.

PARAGRAFO 1: La vinculación tendrá una duración que comprende a partir de la fecha en que surte efectos fiscales el acta de posesión del cargo y hasta el día 08 de agosto de 2026.

PARÁGRAFO 2: La asignación básica mensual de HILDA SANCHEZ PARRA, corresponderá a la asignación del Grado 2 Nivel A, sin especialización.

ARTICULO 2: Comunicar la presente Resolución a HILDA SANCHEZ PARRA y a la Institución Educativa CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE TAURAMENA - CRIET - sede Principal en el Municipio de Tauramena, haciéndoles saber que contra la misma no proceden recursos.

ARTICULO 3: Para los fines legales pertinentes, regístrese la novedad en el Software Humano Web, en el módulo Salud y Seguridad. De igual manera envíese copia de la presente Resolución a la Dependencia de Nómina e Historias Laborales.

ARTÍCULO 4: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

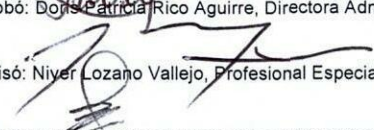
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

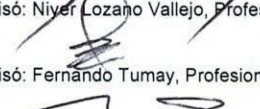
Dada en Yopal, a los

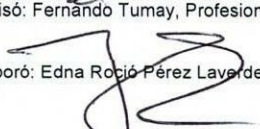
07 JUL 2026


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare


Aprobó: Doris Patricia Rico Aguirre, Directora Administrativa.


Revisó: Niyer Lozano Vallejo, Profesional Especializado.


Revisó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E).


Elaboró: Edna Rocío Pérez Laverde, Técnico Administrativo Contratada.